



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 04/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de febrero del año 2026, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Reserva del Promotor Saratoga", en el predio identificado como resultante de la fusión de la fracción C de la fracción III formada por las fracciones C1 y I-A, fracción 2 de la subdivisión de las fracciones D y K de la fracción III, fracción B de la fracción III del predio formado por las fracciones C-1 y I-A y fracción 2 de la subdivisión de la fracción B del predio formado por las fracciones E, F, G y H de la Fracción III de la Parcela 146, Zona 1, Polígono 1/3 ubicadas en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,525.921 m<sup>2</sup>, con superficie de aplicación de 983.629 m<sup>2</sup>, con uso de suelo Mixto Moderado, para llevar a cabo el aumento de potencial urbano CUS a 3.63... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el C. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Reserva del Promotor Saratoga**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como resultante de la fusión de la fracción C de la fracción III formada por las fracciones C1 y I-A, fracción 2 de

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

**H. Ayuntamiento**

Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)



la subdivisión de las fracciones Dy K de la fracción III, fracción B de la fracción III del predio formado por las fracciones C-1 y I-A y fracción 2 de la subdivisión de la fracción B del predio formado por las fracciones E, F, G y H de la Fracción III de la Parcela 146, Zona 1, Polígono 1/3 ubicadas en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,525.921 metros cuadrados, con superficie de aplicación de 983.629 m<sup>2</sup>, con uso de suelo Mixto Moderado, para llevar a cabo el **aumento de potencial urbano CUS a 3.63.**

**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**